



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant., Veintiocho de julio de dos mil veinte

Proceso	Filiación extramatrimonial
Demandante	Yady Lucía Londoño
Demandado	Rodrigo Cardona García
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00052 00
Providencia	Sustanciación No. 156
Decisión	Inadmite demanda, exige requisitos, concede término

Efectuado el estudio de admisibilidad a la demanda citada en referencia, observa esta agencia judicial que la misma ha de inadmitirse en atención a que la misma no cumple con las condiciones y/o exigencias contempladas en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020

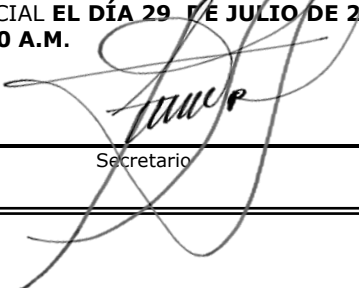
Así entonces, se **INADMITE** para que la parte interesada subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 ibid.

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en el artículo 6 del referido Decreto, se deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos al demandado.

SEGUNDO: De lo corregido se aportará copia para el traslado. Igualmente al remitirse copia del escrito de subsanación, se deberá proceder conforme lo indicado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **44** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020.**
A LAS 8: 00 A.M.


Secretario